



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 728 DEL 2022
16 NOV 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2023”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Artículo 5° de la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de la república y la Resolución 705 de 03 de noviembre de 2022 dentro del marco de la convocatoria pública No 001 de 2022, obrando en las calidades consagradas en el artículo 6 Numeral 3, de la Ley 1904 de 2018

CONSIDERANDO:

Que con base a la convocatoria No. 001 del 2022, el Concejo Municipal de Montería, convocó a la ciudadanía para la conformación del registro de elegibles para el cargo de Secretario General del Concejo de Montería, vigencia 2023.

Que dentro del marco de esta Convocatoria Pública se han adelantado las fases de publicación de la convocatoria y de inscripciones, recibándose un total de 36 hojas de vida dentro del término conferido dentro de la convocatoria, más una hoja de vida recepcionada de manera extemporánea.

Que la resolución 705 de 2022 en su artículo Décimo Noveno y Vigésimo, estableció los requisitos para la acreditación de la hoja de vida así:

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ACREDITACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA LA INSCRIPCIÓN. *El aspirante deberá acompañar su solicitud debidamente foliada y legada los siguientes documentos:*

1. *Hoja de Vida Formato Único Función Pública*
2. *Fotocopia del Documento de Identificación ampliada al 150%*
3. *Fotocopia del Título Profesional o tecnológico.*
4. *Fotocopia de la Tarjeta Profesional si fuera el caso*
5. *Certificación de vigencia Tarjeta Profesional*
6. *Documentos que acrediten logros académicos.*
7. *Certificados de experiencia profesional (si aplica)*
8. *Certificado de Antecedentes Judiciales, con una fecha de expedición no superior a 8 días a la inscripción*
9. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una expedición no superior a 8 días a la inscripción*
10. *Certificado de Antecedentes Fiscales con una expedición no superior a 8 días a la inscripción.*
11. *Certificado de medidas correctivas*
12. *Declaración juramentada del participante que no se encuentra inhabilitado, que no se haya incurrido en una incompatibilidad o en un conflicto de intereses para ser elegido Secretario General del Concejo de Montería, prohibiciones o impedimento legal para asumir el cargo*
13. *Declaración juramentada de bienes y rentas. Función Pública.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. *Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones,*



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 728 DEL 2022
16 NOV 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2023”

diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

La experiencia profesional se acreditará conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.”

Que cerradas las inscripciones procede la verificación de las hojas de vida presentadas, conforme el artículo vigésimo primero de la Resolución No 705 de 2022:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. *Dentro de la convocatoria pública serán admitidos los aspirantes que cumplan con el requisito de haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.*

Si la información del formulario no coincide con los soportes, si los documentos aportados son ilegibles o no son presentados conforme la dispuesto en la ley o de la presente convocatoria, el aspirante será retirado del proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos, no es una prueba ni instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante de la convocatoria.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso, será admitido para continuar en la convocatoria pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los requisitos mínimos serán verificados por la Mesa Directiva de la Corporación, que elaborará el listado de aspirantes admitidos, con el fin de que se lleve a cabo el proceso de aplicación de pruebas dispuesto en la Ley.”*

Que, en atención a lo anterior, revisadas todas y cada una de las hojas de vida presentadas por los aspirantes se resuelve lo siguiente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir de manera preliminar a los siguientes aspirantes para el mencionado concurso:

No	No de Identificación	Estado del Análisis	No. De folios.
1	1067959001	ADMITIDO	25
2	52710209	ADMITIDO	38
3	1067901080	ADMITIDO	31
4	10951770	ADMITIDO	55
5	10774544	ADMITIDO	45
6	50922345	ADMITIDO	57
7	1067955731	ADMITIDO	23
8	1066729302	ADMITIDO	22
9	78034355	ADMITIDO	18
10	1067878125	ADMITIDO	26
11	1065002465	ADMITIDO	27



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 1728 DEL 2022
16 NOV 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2023”

12	1067947763	ADMITIDO	21
13	1020400545	ADMITIDO	19
14	1067852411	ADMITIDO	32
15	50910487	ADMITIDO	30
16	9022700	ADMITIDO	34
17	92529762	ADMITIDO	17
18	10781813	ADMITIDO	37

ARTÍCULO SEGUNDO: No Admitir de manera preliminar a los siguientes aspirantes para el mencionado concurso:

No	No de Identificación	Estado del Análisis	Causales de inadmisión.	No. De folios.
19	1067963949	NO ADMITIDO	1. Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidades, sin firma. 2. Declaración juramentada de bienes y rentas, sin firma.	16
20	1073813584	NO ADMITIDO	1. No tiene declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidades. 2. Declaración juramentada de bienes y rentas, sin firma.	35
21	1067932093	NO ADMITIDO	1. No aportó declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidades. 2. Declaración juramentada de bienes y rentas, sin firma.	21
22	1067920255	NO ADMITIDO	1. No aportó declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidades. 2. No apporto Declaración juramentada de bienes y rentas.	19
23	6891413	NO ADMITIDO	1. Documento de identidad fuera de formato. 2. No aportó Tarjeta profesional.	20



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 728 DEL 2022

16 NOV 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2023”

			3. Certificaciones de los entes de control ilegibles (fuera de formato)	
24	1152217087	NO ADMITIDO	1. Declaración juramentada de bienes y rentas, sin firma.	33
25	1020771357	NO ADMITIDO	1. Certificado de terminación de materias expirado. 2. Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidades sin firma. 3. Declaración juramentada de bienes y rentas incompleta.	23
26	1067900856	NO ADMITIDO	1. Hoja de vida fuera de formato. 2. No aportó los certificados de antecedentes de los órganos de control y fiscalía. 3. No aportó declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidades. 4. No aportó Declaración juramentada de bienes y rentas.	22
27	10965448	NO ADMITIDO	1. Documento de identidad fuera del formato. 2. No aportó certificado de antecedentes judiciales	27
28	10782498	NO ADMITIDO	1. Declaración de bienes y rentas incompleta.	32
29	10784572	NO ADMITIDO	1. Documento de identidad fuera de formato. 2. No aportó tarjeta profesional. 3. Declaración juramentada de bienes y rentas sin firma.	19
30	9148641	NO ADMITIDO	1. Hoja de vida fuera de formato. 2. Documento de identidad fuera de formato.	16



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 728 DEL 2022

16 NOV 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2023”

			3.No aportó certificado de vigencia de tarjeta profesional. 4.No aportó certificado de medidas correctivas. 5.No aportó declaración juramentada de no estar incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses. 6.No aportó declaración juramentada de bienes y rentas.	
31	1067891517	NO ADMITIDO	1.Hoja de vida fuera de formato. 2.No aportó certificados de órganos de control y fiscalía. 3.No aportó declaración juramentada de no estar incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses. 4.No aportó declaración juramentada de bienes y rentas.	19
32	1067935944	NO ADMITIDO	1. Declaración juramentada de bienes y rentas incompleta.	28
33	1003000250	NO ADMITIDO	1. Declaración juramentada de bienes y rentas incompleta.	32
34	10776124	NO ADMITIDO	1. Declaración juramentada de bienes y rentas incompleta y sin firma.	33
35	1067941671	NO ADMITIDO	1.No aportó tarjeta profesional. 2.No aportó título profesional. 3. No aportó certificado de vigencia de la tarjeta profesional	25
36	1073824308	NO ADMITIDO	1.Solo aportó el diploma, certificados de experiencia laboral y académicos. FALTAN TODOS LOS DEMAS SOPORTES	9



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 728 DEL 2022

16 NOV 2022

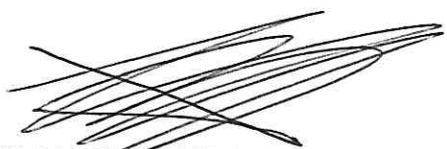
“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2023”

37	1067916711	NO ADMITIDO	1.EXTEMPORANEA	-
----	------------	-------------	----------------	---

ARTÍCULO TERCERO: Confiérase el termino de un (1) día para presentar reclamaciones a las presentes listas conforme los términos de la Resolución No 705 de 2022, las reclamaciones podrán ser presentadas de manera presencial mediante escrito que exprese las razones de la inconformidad en la Secretaría General del Concejo de Montería, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o electrónicamente al correo electrónico concejodemonteria@hotmail.com en el mismo horario.

Dada en Montería, a los 16 días de noviembre de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


BILLY ORLANDO SOTO MADRID.
Presidente.


JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR.
Primer Vicepresidente.


LARRY NADIM CORREA GARCIA.
Segundo Vicepresidente.

Proyectó: César Solórzano Riaño.

